



RESOLUCIÓN GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N°009-2023-GAF/MDVR

Villa Rica, 30 de Enero del 2023.

VISTO:

La Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad; y modificada por la Resolución Directoral N°006-2022-EF/52.0

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224-228 Villa Rica - Oxapampa - Telefax 063-465011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N°009-2023-GAF/MDVR

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022; y modificada por la Resolución Directoral N°006-2022-EF/52.0, establézcase el 01 de junio de 2022 como nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01,

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01 Establecen nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la R.D. N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a los siguientes servidores de la Gerencia de Administración y Finanzas:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
KELLY MARDELY BULLON LOBO	46889324
BARTOLO QUISPE ELVA CARMEN	20574341

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, a partir del 30 de Enero de 2023 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la, notificación a los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución. Además, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración y Finanzas asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) a los servidores acreditados señalados en el artículo 1 de la presente resolución y la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Lic. Adm. G. Miguel Retamozo Cesar
Gerente de Administración y Finanzas

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224-228 Villa Rica - Oxapampa - Telefax 063-465011